

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 13 de setiembre de 1888.

NUMERO 214.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Jueves 13.—San Felipe, nr.; san Eulogio, ob.; san Amado, abad; san Maurilio, ob. de Angers.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Discursos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Gobernación.

Registro del Estado Civil.

Hacienda.

Finiquitos.

SECCION EDITORIAL.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE GUATEMALA, EN EL ACTO DE SU RECEPCIÓN OFICIAL.

Excelentísimo señor Presidente:

Singular distinción se sirvió acordarme el señor Presidente de la República de Guatemala al investirme con el honroso y elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno dignamente presidido por Vuestra Excelencia.

Excuso decirlo, Excelentísimo señor, cuán grata es para mí la misión que se me ha confiado. Bastara que ella tuviese por objeto hacer públicas manifestaciones del sincero afecto del pueblo y del Gobierno de Guatemala hacia el pueblo y Gobierno de Costa Rica, para que la hubiese aceptado con en-

tusiasmo; pero éste es mayor aún cuando el importante cometido que me trae á este país hospitalario, se extiende además á procurar que, fortificados á la sombra de la paz los vínculos fraternales de las disgregadas secciones de la América Central, se prepare con calma y sensatez el advenimiento del día en que la unión, la prosperidad y el bienestar de nuestros países, colmen los fervientes deseos del acendrado patriotismo.

La floreciente República de Costa Rica, tan renombrada por la laboriosidad de sus hijos, como digna de aplauso por su cultura, acaba de dar inequívocas muestras de centroamericanismo, rompiendo barreras que podían ser obstáculo á la asimilación de los intereses de la patria común. Y es precisamente en esa oportunidad que el Gobierno de Guatemala, continuando la labor de evitar recelos y desconfianzas, y de acercar unas á otras las Repúblicas hermanas, las convoca de nuevo para tratar pacíficamente de los grandes intereses de la América Central, contando para ello con la aquiescencia y beneplácito de los ilustrados Gobiernos que rigen los destinos de las hermanas Repúblicas.

Si la misión que vengo á desempeñar es sobremanera agradable, no será menos fácil su cumplimiento. Cuento para ello en primer término con la benevolencia del Excelentísimo señor Presidente de Costa Rica, quien dispensándome generosa acogida, me impulsará á dar á mis gestiones todo el ensanche que es debido esperar; y tengo, además en mi apoyo, las luces y patriotismo de los notables estadistas que vienen representando á las demás Repúblicas de Centro América.

Fiel intérprete de mi Gobierno, debo agregar, Excelentísimo señor Presidente, que Guatemala anhela la ventura de Costa Rica y la felicidad personal del ilustre Mandatario que con tanto tino y general aplauso está encargado de velar por sus más caros intereses.

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Señor Ministro:

Viva es la complacencia que experimento al recibiros en el elevado y muy honroso carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

Sumamente grata es para mí, la sincera y expresiva manifestación

que hacéis de los afectuosos sentimientos del pueblo y Gobierno de Guatemala en favor del pueblo y Gobierno de Costa Rica.

La noble misión que os trae á mi patria halla en ella y en el Gobierno que la preside, franca acogida; pues tanto como Guatemala, anhela Costa Rica que á la sombra de la paz se fortifiquen los vínculos fraternales de las disgregadas secciones de Centro América, y con calma y madurez se prepare el advenimiento del día en que ha de verificarse la fusión de ellas en una sola nacionalidad.

El espíritu de centroamericanismo que anima á Costa Rica, acaba de tener inequívocas manifestaciones: la ratificación sin enmiendas del Pacto General de Paz y Amistad de Centro América, y la reforma de la Carta Fundamental á efecto de que ese Pacto pueda llevarse adelante hasta sus últimas consecuencias.

Nueva y palpable prueba de aquel espíritu, es la irresistible simpatía y manifiesta cordialidad con que Vos y vuestros colegas, los Ministros de Honduras y Nicaragua, habéis sido recibidos por autoridades y particulares, desde vuestro arribo á nuestras playas; simpatía y cordialidad que despertará también el Delegado del Salvador, á quien próximamente esperamos.

Podéis contar, señor, con el decidido apoyo de mi Gobierno para el desempeño de vuestra elevada misión.

Os ruego digáis al Excelentísimo señor Presidente de Guatemala, que hago votos por su felicidad personal y por la ventura del pueblo guatemalteco.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 12 de setiembre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al General don Rafael Echavarría para separarse de la Gobernación de la provincia de Guanacaste, y encargar sus funciones al señor

don Juan V. Bustos.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 11 DE SETIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Gobernador de la provincia	1	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad.	—	—	1
Del Agente de Policía de Alajuelita	3	—	—

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Escasú	4	—	—
-----------------------------	---	---	---

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Agente Principal de Policía	—	—	4
-----------------------------	---	---	---

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ramón	7	—	2
Del Agente de Policía de los Palmares	3	—	—

Cantón sexto.

Del Jefe Político del Naranjo	—	—	1
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón segundo.

Del Jefe Político del Paraíso	3	1	1
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	3	—	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo	1	—	—
------------------------------------	---	---	---

Cantón cuarto.

Del Jefe Político de Santa Bárbara	1	—	—
------------------------------------	---	---	---

Cantón quinto.

Del Jefe Político de San Rafael	—	—	1
---------------------------------	---	---	---

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	2
-------------------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Golfo Dulce	—	—	2
----------------------------------	---	---	---

San José, 12 de setiembre de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

HACIENDA.

LUIS GARGOLLO, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Certifico: que al folio 33 del libro de finiquitos que lleva esta oficina, se encuentra el que á la letra dice:—Toribio Mora M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Hago constar que al folio 87 del libro de cuentas llevado por el señor don Jacinto Guzmán, como Tesorero Municipal del cantón de San José, en el tiempo transcurrido de primero de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se encuentra el auto que dice: "Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, setiembre diez de mil ochocientos ochenta y ocho.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Jacinto Guzmán, como Tesorero Municipal de este cantón, en el tiempo transcurrido del primero de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se hallaron reparos en contra del empleado por valor de dos mil ciento cinco pesos ochenta y seis centavos, consistentes en la falta de comprobantes de algunas partidas. Corrido el traslado de ley, el Tesorero responsable contestó, acompañando los comprobantes que faltaban, y por los que se le habían formulado varios reparos. En tal virtud, siendo satisfactoria la contestación del empleado, y quedando completamente desvanecidos los reparos, el infrascrito Contador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 677 del Código Fiscal les da su aprobación á las cuentas referidas. Ricardo Salazar G., Contador 2º.—Luis Gargollo, Secretario."

Por tanto, de acuerdo con la ley antes citada y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles. Contaduría Mayor.—San José, setiembre diez de mil ochocientos ochenta y ocho. Toribio Mora M. Luis Gargollo, Secretario.

LUIS GARGOLLO, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República. Certifico: que al folio 32 del libro de finiquitos que lleva esta oficina se encuentra el que á la letra dice: Toribio Mora M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República. Hago constar, que al folio 8 del libro de cuentas llevado por don Guillermo Witting, durante el período de cinco de enero á diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y siete, y del siete de julio al veintitrés de noviembre del mismo año, se encuentra el auto que dice: Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, setiembre ocho de mil ochocientos ochenta y ocho. Examinadas y contrastadas las cuentas presentadas por don Guillermo Witting, como Administrador de la Casa de Moneda, durante el período comprendido del cinco de enero al diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y siete, y del siete de julio al veintitrés de noviembre del mismo año, y habiéndolas encontrado arregladas y sin reparos que deducir, el Contador que suscribe las da por aprobadas de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal. Juan R. Carazo, Contador 4º Luis Gargollo, Secretario.

Por tanto, de acuerdo con la ley antes citada y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles. Contaduría

rio.

Mayor. San José, setiembre ocho de mil ochocientos ochenta y ocho. Toribio Mora M. Luis Gargollo, Secretario.

SECCION EDITORIAL.

La Legación salvadoreña, compuesta de los señores Doctor don Francisco E. Galindo y don Gregorio Meléndez, llegó ayer al puerto de Puntarenas.

Tenemos especial placer en enviar cordial saludo á los señores Diplomáticos salvadoreños.

* *

Ayer á las tres tuvo lugar la recepción oficial del señor Doctor don José Farfán hijo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala, ante el Gobierno de esta República.

El señor Subsecretario de Relaciones Exteriores condujo al señor Farfán y sus Secretarios al Palacio Presidencial, en donde estaban reunidos el señor Presidente de la República y los Secretarios de Estado.

Ya en el salón de recepciones, el señor Farfán puso en manos del señor Presidente su carta credencial, y pronunció el discurso que en su lugar queda inserto, el cual fué contestado por el señor Presidente.

Concluido el discurso del señor Presidente, se hicieron las presentaciones de estilo y después de algunos momentos fueron de nuevo conducidos á su residencia el señor Ministro y sus Secretarios.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores José Carvajal Rodríguez y Juan Varela Chavarria, denunciando cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en el barrio de San Jerónimo de Esparta, distrito y cantón único de la comarca de Puntarenas, distrito único cantón segundo escolar de la misma; bajo estos linderos: Norte, Peñas Blancas y alturas del Zapotal; Sur, camino de los "Quemados" y terrenos denunciados por Aquilino Gatyenet; Este, sitio de José Aguilar; y Oeste, quebrada del Naranjo en medio, baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á la una de la tarde del día ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,

Pro-Srio.

3 v. 1.

El señor José Umaña Chaves, mayor de edad, casado y vecino de San

Jerónimo de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía pidiendo que se levante información, para justificar que ha poseído por más de veinte años, y para que se inscriba en su nombre, la finca que se describe así: casa junto con el terreno en que está ubicada, constantes, el terreno de seis áreas y veintinueve centiáreas, situado en el barrio de San Jerónimo, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia; y la casa consta de treinta y cuatro metros, doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cuatro milímetros cuadrados, lindante todo: al Norte, con potreros de Ramón Isidro Calvo; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Jesús Ramírez; al Este, propiedad de Ramón Isidro Calvo; y al Oeste, casa y solar de Ramón Isidro Calvo: adquirida así: el terreno por compra á Andrés Sánchez y la casa construída á sus espensas.—Estima todo en ciento veinticinco pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición ó ejercer algún otro derecho referente á la inscripción de la finca descrita, se presente á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía 3º.—San José, 20 de agosto de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

José J. Mora C. Aquileo Fonseca.

3. v. 2.

FRANCISCO M^a PEÑA, *Alcalde 2º de la ciudad de Cartago.*

A quienes interese, hace saber: que la señora Inés Vázquez, único apellido, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan de Dios Morales; Sur, calle en medio, id. de María Meza; Este id. de la misma María Meza; y Oeste, id. de Jerónimo Bonilla. Mide la casa 6 metros de frente por 3½ de fondo, y el solar 20 metros de frente por igual fondo; sin gravámenes, vale \$100-00, y la adquirió la petente por herencia de su finado esposo Dolores Solano. Cito y emplazo á los que crean tener derecho alguno en la finca descrita, se presenten en el término de 30 días á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 10 de setiembre de 1888.

FRANCISCO M^a PEÑA.

José Pacheco. Juan Franco. Rojas.

3 v. 1.

FRANCISCO M^a PEÑA, *Alcalde 2º de la ciudad de Cartago.*

Hago saber á quienes interese, que la señora María Vicenta de Jesús Calderón y Vega se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe: casa ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón, lindante: Norte, con propiedad de Manuel Fernández é ídem de la sucesión de Maurilio Macías; Sur y Este, id. de la sucesión de Juan Abarca; y Oeste, id. de Juana Andrea Sandoval, constante la casa, que es pared de adobe, madera redonda y cubierta de teja, de 9 metros 196 milímetros de frente, por 3 metros 344 milímetros de fondo, y el solar que está sembrado de café y plátano, tiene figura triangular, de 4 áreas, 19 centiáreas, y 33 decímetros cuadrados. Esta finca, que está libre de gravámenes, y vale cien pesos, la adquirió la petente, parte por herencia de su finada madre Asunción Vega y Rivera, y parte por compra á Jesús Calderón.

Cito y emplazo á las personas que se crean tener derecho alguno en el inmueble descrito, se presenten ante esta Alcaldía á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 10 de setiembre de 1888.

FRANCISCO M^a PEÑA.

Juan Franco. Rojas.

José Pacheco.
3 v. 1.

Se sigue información en este Juzgado para acreditar el derecho de posesión que tenga el vecindario de Ujarrás, 181 hectáreas, 3 áreas, 30 centiáreas y 73 decímetros cuadrados: que mide un terreno situado en el distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, lindante: al Norte, camino en medio, con los terrenos denominados de Cervantes; al Sur, con la legua del vecindario de Ujarrás; al Este, camino en medio, con terrenos que fueron de don Buenaventura Espinach; y al Oeste, con la legua antes dicha.

A los interesados desconocidos se les cita con treinta días de término para que hagan uso de su derecho.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 10 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el señor Luis Calvo González, mayor de edad, soltero, agricultor, y del vecindario de la ciudad de Alajuela, solicitando título supletorio para la inscripción de la finca que hace 12 años vendió á Ramón Venegas, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. La finca se describe así: terreno de montes y agricultura, plano y quebrado, situado en esta villa, distrito del cantón 5º, de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, quebrada del cajón, en medio, terreno de los herederos de Miguel Pérez, de Miguel Oconitrillo, Manuel Arce, José M^a Vega, Juan Alpizar y José M^a Madriz; Sur, ídem de los herederos de José Joaquín Alfaro, León Vega y herederos de Ramón Sánchez y de Pedro é Inocente González; Este, terreno de María de los Reyes Calvo; y Oeste, terreno de Pedro González. Mide 20 hectáreas, 26 áreas, 79 centiáreas y 84 decímetros. Adquirida esta finca, parte por herencia que le correspondió á la muerte de su señor padre Marcelo Calvo y parte por compra á sus hermanos José Manuel y María de los Reyes Calvo. y vale hoy próximamente \$ 986-00.

Y se publica el presente á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días después de su publicación.

Alcaldía de Atenas.—5 de setiembre de 1888.

D. RUIZ.

Eloy Arias.

A. Sequera.

PROCOPIO GAMBOA RODRÍGUEZ, *Alcalde único de la villa de San Ramón.*

Convócase á una Junta á todos los interesados en la mortuoria de Concepción Araya y Rodríguez, la cual tendrá lugar el día 17 del corriente mes de setiembre, para que digan de inventarios á efecto de aprobarlos en caso de conformidad.

Alcaldía única de San Ramón.—8 de setiembre de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

Juan B. Romero,
Srio.

José de los Angeles Ramírez y Ramírez, Camilo, Sinocio, Macario, María Valeria, Modesta y Tomasa Ramírez y Calvo, mayores de edad todos: casados los tres primeros, solteros los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y vecinos de San Juan de Tobosi, se han presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: lote de terreno de agricultura, dedicado á la siembra de granos y pastos, situado en

San Juan de Tobosi, distrito 7º de este cantón, de superficie plana, constante como de 18 hectáreas y bajo estos linderos: Norte, terreno de José Aguilera; Sur, propiedad de Julián Ramírez; Este, ídem de Bruno Ramírez; y Oeste, ídem de José Ramírez; sin gravamen y vale doscientos pesos; adquirida por herencia de los padres del primero de los nombrados, Mercedes y José Ramírez. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º.—Cartago, setiembre 10 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez Civil en 1ª instancia de esta provincia*,

Hace saber: que á la una de la tarde de hoy el señor Sebastián Zamora y Vargas, mayor de treinta y cinco años, viudo, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, tomó posesión del cargo de albacea propietario en la mortuoria de la señora María Azofeifa, previas las formalidades legales.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 10 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,

Srio.

Se hace saber á quienes interese y para que hagan valer sus derechos en el término legal: que la señora Remigia Alvarado, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mí procurando título posesorio de la finca siguiente.—Terreno de ocho áreas, poco más ó menos, accidentado, cultivado de café, con una casa de habitación en su centro, que mide cinco metros de frente por igual fondo, construida de horcones y tablas, techo de madera de cuadro y cubierta de teja; sita esta finca en la Sabanilla, barrio de Concepción distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Juana Alvarado; Este, calle en medio, ídem de Mercedes Molina; y Sur, ídem de Celestino Umaña.—La hubo por herencia de su madre Antonia Alvarado, está libre de gravamen y vale próximamente ciento treinta pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, setiembre 3 de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Secretario.

Se hace saber á quienes interese, y para que hagan valer sus derechos en el término legal: que don José Antonio García y Alfaro, mayor de edad, artesano, casado y de este vecindario, se ha presentado ante mí procurando título posesorio de la finca siguiente.—Terreno de cinco metros de frente y cuarenta y un metros de fondo, poco más ó menos, plano y sin cultivo, sito al Nor-Oeste de esta ciudad, en su centro, distrito primero, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad del mismo García y Alfaro; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Avila; Este, ídem de Joaquín Soto; y Oeste, ídem de Cristina Ugalde; habida por compra á Eloisa Porras, está libre de gravamen y vale cuarenta pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, setiembre 6 de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Secretario.

La señora Ramona Argüello y Alvarez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, tomó posesión á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto próximo pasado,

del cargo de albacea testamentaria en la mortuoria del finado Rafael Ledesma y González, que fué mayor de edad, casado, agrigultor y de este vecindario; dicho cargo aceptó y juró cumplir bien y fielmente.

Juzgado único constitucional.—Barba, á las once de la mañana del día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo,
Secretario.

Iniciada en esta Alcaldía la mortuoria del señor Venancio Cascante y Acuña, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de este cantón, cito á todos los interesados en ella para que dentro de noventa días se presenten á manifestar sus intereses, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 11 de setiembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de la ciudad de Heredia*,

Convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Jorge Alfaro, y Trejos, á una junta general que tendrá lugar á las doce del día veintiséis del corriente mes, en esta oficina, con el objeto de que procedan al examen de los inventarios y avalúo dado á los bienes.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, setiembre 7 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez de 1ª Instancia civil de esta provincia*.

Por el presente cito y emplazo á los que tengan interés en los bienes dejados á su muerte por la señora Petra Madrigal y Rojas, que fué mayor de setenta y ocho años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á fin de que dentro del término de noventa días ocurran á hacer uso de sus derechos ante este Juzgado, en donde se tramita el juicio de sucesión, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Igualmente se hace saber á los interesados que el señor don Manuel Luis Arias y Campos, mayor de setenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario, prestó el juramento de ley, hoy á las nueve de la mañana.

Heredia, setiembre 7 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Srosecretario.

3—2

MARCELO BRENES, *Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia*.

A quienes interese hace sabe: que el señor Juan Benavides Ramírez, mayor de cincuenta y tres años, casado, artesano y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina pidiendo información de posesión de la finca que se describe así:—"Casa con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con casa y solar de Rafael Guerrero; al Sur, con ídem de Sinfrosa Frutos; al Este, calle de por medio, con ídem de Procopio Elizondo; y al Oeste, quebrada de los Arias de por medio, con solar de don Laureano Echandi.—Medida superficial del solar, nueve metros y medio de frente por veintíun

metros de fondo; y medida de la casa, el mismo frente que el solar por nueve metros de fondo, todo poco más ó menos.—No tiene gravámenes y fué adquirida esta finca así: el solar por compra hecha á don Francisco Montero, y la casa por haberla construido á sus expensas.—Vale próximamente trescientos pesos.—En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, que dentro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos."

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, setiembre 5 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 3.

Por segunda vez y con noventa días de término, que empezaron á correr el cinco de julio último, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Andrés Zamora Vargas, que se tramita en esta Alcaldía, para que se apersonen en ella, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—En dicha causa tomó posesión del cargo de albacea provisional, la viuda Francisca Vargas Azofeifa, á las ocho y cuarto de la mañana del tres del mes citado.

Juzgado único.—Santo Domingo, setiembre 3 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Eliás R. Bolaños,
Secretario.

2v. 3.

EZEQUIEL ARCE, *Alcalde único de este cantón*.

Hace saber: que el señor don Primo Vargas Valverde, de cincuenta y un años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión y en solitud de título posesorio de las fincas siguientes.—Primera.—Terreno de superficie plana y quebrada, figura regular, de pastos, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: al Norte, quebrada en medio, con terreno de Ramón Rojas y Mercedes Guerrero; al Sur, calle en medio, con ídem de Ignacio Saborio; al Este, con ídem del solicitante; y al Oeste, con ídem de Aniceto Picado.—Medida superficial: once hectáreas, treinta y una áreas y noventa y nueve centiáreas; y vale próximamente mil pesos.—Y segundo.—Un terreno de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, de figura cuadrilonga, de caña, rostrojo y montes, situado como el anterior, lindante: Norte, quebrada de "Zúñiga" en medio, con terreno de Pablo Cordero; al Sur, calle en medio, con ídem del solicitante; al Este, con ídem de la testamentaria del finado Eustaquio Cordero; y al Oeste, con ídem de la testamentaria del señor Juan Carbonero, es de superficie plana y quebrada; y vale próximamente cincuenta pesos.—Las referidas fincas están libres de gravamen; y las hubo el señor Vargas Valverde, la primera por compra que de ella hizo á Nicolás Moreno, y la segunda por compra á Vicenta Montoya y Manuel Picado.—Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho, lo deduzcan dentro del término de treinta días que al efecto se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á las ocho de la mañana del día seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H. Fidel Quesada.

3 v. 2.

A las doce del jueves veintisiete del corriente setiembre y en el portón del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca que se describe así: "Hacienda sembrada de café, su mayor parte, y parte de potrero llamado "Colección" al Sur—Este de la ciudad de San José y como á mil

trescientas varas, ó sea á mil ochenta y seis metros de la plaza principal, hoy Parque Central de la misma ciudad de San José, situada en el punto llamado "Turrujal," distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José.—Linderos: Norte, calle real en medio, propiedad de David Romero; Sur, propiedad de don Manuel Agüero, río de "María Aguilar" en medio; Este, calle pública en medio, potrero de Francisco Quesada; y Oeste, cafetal de Lucas Fernández y posesión de Agapito Jiménez, calle en medio. Medida superficial del terreno, como veinticinco manzanas, equivalente á diezisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; y de la casa no se expresa.—Esta hacienda se divide del modo siguiente: cafetal compuesto de catorce manzanas, equivalente á nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro centésimos de centiárea, poco más ó menos, que lo divide una calle que vá para los Desamparados; hoy tiene solamente dos manzanas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos centésimos de centiáreas de cafetal, lo demás está sembrado de zacate "pará".—Un potrero como de diez manzanas ó sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, y sesenta centésimos de centiárea; un cañalito como de manzana y media ó sea una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro centésimos de centiárea; y la casa de habitación es de tablas, horcones y teja, con corredores y cocina. Gravámenes: hoy, ninguno; adquirido por don Santiago Güell y Pérez, de calidades explicadas, por compra que de ella hizo al señor don Jaime Güell y Ricomá, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento veintinueve, folio cuarenta y seis, finca número once mil setecientos setenta.—"Oriental" asiento número cinco.—La finca descrita está valorada por peritos en \$ 17,850-00, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra los señores don José Bringas y don Santiago Güell á seguido el señor don Enrique Roig. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de Setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3. v. 1.

MARCELO BRENES, *Juez 2º Civil en 1ª instancia de esta provincia*.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora doña Dolores Gutiérrez é Iglesias de Tinoco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que en junta general que debe verificarse á las doce del sábado veintinueve del corriente mes, en esta oficina, elijan albacea propietario y suplente, y manifiesten su parecer acerca del inventario y avalúo practicados y acerca de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión de la expresada señora.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—10 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Pro-Srio.

3 v. 2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Miguel Zamora y Lucas Caballero Zamora, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío para cada uno en Piedades-Norte de San Ramón, distrito segundo común y sétimo escolar del cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno baldío, río "Cataratas," en medio: Sur, ídem ídem río "San Luis," en medio; Este y Oeste, terreno baldío. Se publica para que los que tengan que hacerle oposición, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, agosto 31 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-Srio.

3—3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo*.

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro López González, denunciando una mina de cobre, cuya descripción es como sigue: una veta de cobre, que mide ocho metros de ancho, de longitud incalculable y que corre de Norte á Sur, en terreno perteneciente al señor Santiago Jiménez, situado en el "Guayabo," del Puriscal, cantón 4º de esta provincia. El terreno mide próximamente veintisiete hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, y linda: al Norte, terrenos de José Pérez: al Sur, terreno de Ildefonso Céspedes: al Este, ídem de Pedro Jiménez; y al Oeste, ídem de Ramón Trejos.—Este denuncia fué presentado el veintiocho de agosto próximo pasado, y admitido por providencia que dictó este Juzgado á las doce y tres cuartos de la tarde del día tres del corriente mes. El denunciante señor López, es mayor de edad, casado, artesano, súbdito español y de este domicilio; y en virtud de ser la mina completamente nueva, denuncia hasta tres pertenencias de ella. Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-Srio.

3 v. 2

A las doce del día viernes veintiocho del mes en curso, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, y en el mejor postor la finca siguiente: un terreno poco menos de un cuarto de manzana, ó sea poco menos de 17 áreas, 47 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón 2º de la provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de José Mº Castro, calle en medio: Sur y Este, terrenos de José Mº Zúñiga; y al Oeste, propiedad de Silverio Torres.—Adquirida por compra al señor Silverio Torres y está libre de gravámenes; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio 167 del tomo 38, bajo el nº 455, asiento 2. Valorada en cuarenta pesos. Esta finca pertenece á la mortuoria del señor Melchor León, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, para pagar deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º Civil y de comercio de la provincia de San José.—6 de setiembre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3 v. 2

A las doce del día veintiocho de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: un lote de terreno que se encuentra bajo la siguiente medida.—Terreno de 10 manzanas ó sea 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno de don Pío Joaquín Fernández: Sur, terreno de don Juan Chavarría: Este, con ídem de la mortuoria de Matías Monje, y Oeste, con terreno del finado Florencio Chavarría y José Jara, con este último calle en medio; y cuyo lote de terreno es parte de la finca general, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, asiento nº 1, tomo sexagésimo segundo, folio 579, bajo el nº 3854, y que es terreno que consta de 311 hectáreas, 89 áreas, 63 centiáreas y 17 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito 3º, cantón 2º de esta provincia; libre de gravámenes y está valorado dicho lote de terreno en \$ 170-00. Pertenece al señor Juan Chavarría y Lizano y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución intentada por don Pío Joaquín Fernández contra el citado Juan Chavarría Lizano, para el pago de deuda y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, 1º de setiembre de 1888.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3 v 2

A las doce del sábado veintidós de setiembre corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de la casa municipal de este cantón, la finca siguiente: terreno laderoso en su mayor parte, cultivado de pasto y montes, situado en el barrio de San Rafael del Zarcero de la villa del Naranjo, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, mide cuarenta y una hectáreas, quince áreas, setenta y siete centiáreas, cinco decímetros, ochenta y ocho centímetros y diez y seis milímetros cuadrados, linderos: Norte, terreno de Judas Rojas: Sur, terreno de Francisco González Quesada, y camino de interesados en medio, propiedad Rafael Salazar: Este: terreno de Francisco González Brenes, carril de por medio; y Oeste, terreno de Francisco González Quesada, Ramón Blanco Murrillo y Félix González, la adquirió su propietario, por compra á Ramón Blanco Murrillo y Francisco González Quesada; no tiene gravamen, vale dos mil ochocientos pesos, está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en diferentes lotes los cuales constituyen hoy sólo la finca descrita, pertenece á la mortuoria del señor Juan Manuel Murrillo Rojas; y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de las partes que representan al causante, por no admitir cómoda división, y previa la información de necesidad y utilidad siguiente.

Alcaldía única.—Naranjo, setiembre 1º de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,
Srio.

3 v 3.

A las doce del día doce de octubre próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y al mejor postor, un terreno baldío situado en el punto llamado Buena Vista, de San Carlos, distrito 5º, cantón 6º, división común, de la provincia de Alajuela y distrito 7º, cantón 4º escolar, de la misma provincia, constante de 4 hectáreas, 38 áreas y 78 centiáreas, denunciado por el señor José Mº González Ugalde y continuado el denuncia por el señor Fernando Montero Castro. Este terreno ha sido valorado á razón de dos pes s hectárea dando un to-

tal de ocho pesos, setenta y siete y medio centavos, y linda: al Norte, con terreno de Ramón Salas, en parte y terreno baldío: al Sur, ídem de Ramón Picado: al Este, ídem baldío, camino de San Carlos en medio; y al Oeste, una quebrada sin nombre, que cae á quebrada Grande, en medio, terreno denunciado por Martín Bogarín. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es plano, en parte, y quebrado el resto, es bueno para agricultura y dista de la villa del Naranjo 22 kilómetros, 293 metros próximamente.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, setiembre 4 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-srio.

3—2

A quienes interese, se hace saber: que el señor don Roberto Lang Holbrook, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: un solar constante de 41 metros, 800 milímetros de frente á la calle de Goicoechea, por 22 metros, 572 milímetros de fondo, que hace también frente á la calle del Panteón, ó sea de una superficie de 9 áreas, 43 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, situado en el barrio del Laberinto de esta ciudad, cuartel de la Catedral, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, con casas y solares de Matilde Herrera, Miguel Escalante, Esmeralda Aguirre y Guillermo González: Sur, con solar de don Lorenzo Chase: Este, calle de por medio, con casa y solar de la sociedad de beneficencia española; y al Oeste, casas y solares de Julián Sáenz y Juan Méndez. Habido por compra á Ramón Brenes, no tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos. En consecuencia, se previene á los que tengan algún derecho que reclamar, se presenten á este despacho á justificarlo en el término de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, setiembre 8 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3—2

JACINTO TREJOS Y CASTRO, *Alcalde 1º Constitucional de la ciudad de Heredia*.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Leonzo Sáenz y Arias, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, en el distrito de San Antonio, solicitando información supletoria posesión de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, de horcones, madera labrada y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, plano y cultivado de café, sito en el distrito de San Antonio, número sétimo del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Tranquilino González: Sur, ídem de herederos de Pedro Carraval: Este, calle pública de por medio, con propiedad de Antonia Moya; y Oeste, ídem de Esteban Murrillo. La casa mide como nueve metros de frente, por cinco metros de fondo, y el solar: diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Adquisición: el fondo, por compra al Presbítero don Manuel Ugalde, y la casa, la construyó á sus expensas. Gravámenes: ninguno. Valor: doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito á los que tengan algún derecho á la finca antes descrita, para que en el término de treinta días, se presenten á legalizarlo.

Juzgado 1º Heredia, á las doce del día cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

3 v. 2

FRANCISCO SANABRIA, *Alcalde único de esta villa*.

A quienes interese, hace saber: que en su despacho se presentó el señor Antonio Alfaro y Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de la ciudad de Heredia, pidiendo información para justificar la posesión que tiene por veintitrés años próximamente, en la finca que se describe así:—Un terreno situado en el punto llamado "Corralillo," barrio de Santo Domingo de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, de figura regular, de superficie quebrada, de pastos y montes; y lindante: al Norte, propiedades de Jesús Rodríguez y Vicente Vargas: Sur, calle pública en medio, ídem de los señores Cirilo Muñoz y Joaquín Rodríguez: Este, la misma propiedad de Vicente Vargas; y Oeste, propiedad de Antonio Moreira; adquirido por herencia de su señor padre Manuel Alfaro; y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos.—Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción que pretende el señor Alfaro Rodríguez, la legalicen en el período de treinta días que les señalo.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 31 de agosto de de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Miguel Córdoba. Ismael Chaverri.

3 v. 2.

El señor Dolores Martínez Tames, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en el inmueble siguiente:—Terreno sembrado de café, caña y plátanos, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terrenos de Francisco y Jesús Picado y Juan José Navarro: Sur, con terrenos de los vecinos de Concepción: Este, con propiedad de Santos Picado y Ramón Monestel; y Oeste, propiedad de Juan José Navarro. El inmueble descrito vale cuatrocientos pesos, no tiene gravamen alguno y fué adquirido por compra á Simón Trejos. Se publica este edicto para que el que se crea con derecho al terreno relacionado, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, agosto 23 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 3.

Apolinar Naranjo, sin otro apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo información para justificar la posesión que en nombre propio tiene en la finca siguiente: terreno plano, cultivado de café, caña y plátanos, que mide 17 hectáreas poco más ó menos, sito en el barrio de San José, distrito y cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad del Presbítero Eduardo Pereira, calle en medio: Sur, ídem de José Ana Quirós: Este, ídem de María Alfaro; y Oeste, ídem de herederos de Nicola-sa Avila; está libre de gravámenes; la hubo por compra á Esteban Alfaro y vale \$ 85-00.

Se cita con el término de treinta días á quienes tengan derechos que oponer.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—30 de agosto de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Srio.

3 v. 3.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ,
Alcalde 2º de la ciudad de Heredia,

Hace saber que el señor Adolfo Campos y Chaves, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de un inmueble perteneciente á su finada madre doña Rafaela Chaves y Fonseca, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de esta vecindad, cuyo inmueble se deslinda así: terreno plano, de figura rectangular, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia; linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ubaldo Zamora; Sur y Este, propiedad de Manuel Sáenz; y Oeste, propiedad de Francisco Chavarría. Mide tres metros de frente por treinta de fondo. Lo compró la causante á Manuela Sáenz hace más de diez años; se estima en \$ 25-00, y aparece como libre de gravámenes.—Por tanto, se cita y emplaza á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que en el término de treinta días se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—
A la una de la tarde del día 24 de agosto de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

3. v. 3.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ,
Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que la señora Rafaela Ortega y Carvajal, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Joaquín de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Mercedes, distrito 5º del 1er. cantón de esta provincia. Linderos: Norte, Quebrada Seca en medio, propiedad de Joaquín Rodríguez; Sur, ídem de Manuel Compos; Este, calle pública en medio, propiedades de Cornelio Barrantes y herederos de Santos Alfaro; y Oeste, ídem de Roque Camacho y Manuel Campos. Mide la casa 6 metros, 64 milímetros de frente y 4 metros, 15 milímetros de fondo, y el solar que está cultivado de café, 6 áreas, 73 centiáreas y 3 decímetros cuadrados. Pertenece á la sociedad conyugal que existió entre la petente y el señor Ramón Alfaro Ruiz, que fué mayor de 60 años, agricultor y del mismo vecindario de San Joaquín; adquirida por compra á Casimiro Villalobos, vale \$ 200-00 y no tiene gravámenes.

Por tanto, cítase á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, emplazándolos con el término de 30 días para que se presenten á hacer uso de sus derechos.

Agosto 30 de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Srio.

3—3

Don José Joaquín Vargas Carvajal, curador del inhábil Ramón Vargas Brenes, los dos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, sigue en este Juzgado la correspondiente información para justificar el derecho de posesión que su representado tiene en la casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, que miden 52 áreas y colindan: al Norte, con propiedad de José Mª Solano; Sur, ídem de José Mª Guillén; Este, terreno de Jesús Rivera; y Oeste, calle en

medio, lo mismo que en los dos linderos anteriores, con ídem de la sucesión de José Mª Calvo é inmediatamente con casa y solar de Joaquina Vargas.

A los interesados desconocidos se les cita con treinta días de término para que deduzcan su derecho.

Juzgado civil y de comercio.—Cartago, agosto 13 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3. v. 3.

Los señores Francisco Meneses Marín, soltero, y don Manuel Ramírez, único apellido, casado, ambos mayores de edad, artesanos y de este vecindario, han aceptado y jurado desempeñar el cargo de albaceas propietario y suplente, respectivamente, en la mortuoria del señor José Villalobos Mayorga, á las doce de hoy.

Juzgado civil en 1ª instancia. Cartago, setiembre 5 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v 3.

A quienes interese, se hace saber, que en esta fecha se ha presentado el señor Rafael Ferreto Sánchez, mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, pidiendo título posesorio para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la finca que se describe así: terreno de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, de superficie plana en su mayor parte, cultivado de café, caña de azúcar y pasto, situado en el distrito segundo de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle pública de por medio, terreno de Juan Barquero; Sur, terreno de Francisco Rodríguez; Este, propiedad de Saturnino Arroyo; y Oeste, ídem de Esteban Ramírez: está libre de gravámenes.—Dice el solicitante que más de veinticinco años hace que la posee en nombre propio: que vale doscientos cincuenta pesos; y adquirido por compra á Manuel Orozco y Blas Villalobos.—Cito y emplazo, pues, á todas las personas que algún derecho tengan en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de treinta días se presenten ante esta autoridad á hacerlo valer.

Alcaldía única.—Naranjo, agosto 29 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Raf. C. Blanco. Rafael Rodríguez M.

3—3

FRANCISCO SANABRIA, *Alcalde único de esta villa.*

A quienes interese, hace saber: que en su despacho se ha presentado el señor Espiritusanto Zumbado y Paniagua, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información para justificar la posesión que ha tenido por diez y ocho años al inmueble siguiente:—Un terreno situado en el barrio de San Pedro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de figura regular, superficie quebrada, cultivado de café y pastos, y lindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Ramón Bastos; Sur, ídem de Jacinto Bastos; Este, quebrada en medio, ídem de Toribio Araya; y Oeste ídem de Andrés Zumbado.—Libre de gravámenes, adquirido por herencia de su padre Andrés Zumbado, y vale aproximadamente cien pesos.—Y se publica para

que las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción que pretende el señor Zumbado y Paniagua, se presenten á legalizarla en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 21 de agosto de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Miguel Córdoba,
3v. 3.

Ricardo Murillo.

A los interesados desconocidos se hace saber: que en este Juzgado se ha abierto la sucesión de Ramón Cubero Calderón y Sinforosa Guzmán Durán, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultores y vecinos de la aldea de Turrialba, y que con fecha treinta y uno del próximo pasado agosto se le discernió el cargo al albacea provisional nombrado señor José Esteban Cubero y Guzmán; habiéndose prevenido en el auto respectivo la citación á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores para que acudan á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago, setiembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v 3.

CRISTÓBAL GUERRERO, *Alcalde 2º de la villa de Escasú con residencia en esta aldea,*

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Jacinta Vargas, único apellido, mayor de cincuenta años, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión, en su carácter de viuda que lo fué de su primer esposo Ramón Jiménez y Fonseca, mayor de cincuenta años, agricultor y del mismo vecindario, y para inscribirla en el Registro de la Propiedad en nombre de la sociedad conyugal nominada, de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura, situado en esta aldea, distrito y cantón segundo de esta provincia, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de la misma testamentaria de mi esposo Ramón Jiménez: Sur, ídem de la testamentaria de la señora Pilar Jiménez: Este, terreno de la misma testamentaria de mi citado esposo; y Oeste calle en medio, terreno de la testamentaria de Maximiliano Vega S.; no tiene gravamen, fué adquirido por compra á José Esteban Torres y vale setenta y cinco pesos; cito á los que crean tener derecho en esta finca para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, setiembre 5 de 1888.

C. GUERRERO.

Joaquín Saborío.

L. Muñoz R.

3. v. 3.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá: que el señor Domingo Soto Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Sabani-lla de esta jurisdicción, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno de agricultura, sito en el punto llamado los brazos de Poás, del barrio de Sa-

banilla, distrito escolar nº 3, cantón tón 1º de esta provincia, quebrado, constante de 8 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, lindante, al Norte, terreno de María Soto, una quebrada en medio: Sur, ídem de José Mª González y un brazo del río de Poás en medio: al Este, ídem de Josefa Castillo; y al Oeste, ídem de Ramón Artavia antes, hoy de David Castro y José Alvarado, y un brazo del río de Poás en medio, también un ojo de agua en medio; habida esta finca por compra hecha al señor Juan Manuel Delgado y Mesén; está libre de gravamen y vale \$100-00.

En consecuencia, se les señala el término de treinta días, para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente.

Alcaldía 1ª—Alajuela, 4 de setiembre de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Srio.

3 v 3.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos en el inmueble que se describirá, que el señor Felipe Herrera y Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno de potrero que consta como de 87 áreas, situado en el barrio de Itiquis, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia y que linda: Norte y Este, terreno de Jesús González: Sur, con calle de entrada en medio, con terreno de doña Isabel Vargas: Oeste, con terreno de Juan Solano. Adquirido por compra á la señora Juana Ignacia Sibaja y lo estima en \$ 80-00. No tiene gravámenes.

Alcaldía 1ª Alajuela, 4 de setiembre de 1888.

PAULINO SOTO.

Rafael Cabezas.

Evaristo Monje.

3 v 3.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Manuel Saborío Paniagua, justificando posesión de la finca siguiente: terreno parte plano y parte quebrado, dedicado á la agricultura, constante como de 6 hectáreas, 30 áreas, situado en el punto denominado la Garita, barrio de San José, distrito y cantón 1º de esta provincia, que linda: Norte, con terrenos de la Municipalidad de este cantón: Sur, con propiedad del exponente y terrenos de Cecilio Sánchez: Este, carretera nacional en medio, terreno de Bernardo González; y Oeste, terreno de José Mª Pérez, río Grande en medio; adquirido por compra á Estanislao Sibaja y la estima en \$ 225-00. Y se publica este edicto, citando los que crean tener derecho, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª—Alajuela, 5 de setiembre de 1888.

PAULINO SOTO.

Leonte Castro. José Rafael Ugalde.

3. v. 3.

A las doce del día veintidós del mes en curso, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno sin cultivo, situado en el barrio de San Miguel, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José, lindante: Norte y Sur, con propiedad de Apolenio Se-

gura: Este, ídem de Cruz López y José María Ureña; y Oeste, con ídem de la sucesión de Asisclo Cordero; constante de una hectárea, y valorado en ciento cincuenta pesos. Una yunta de bueyes, uno hoscó, cachos al tiro y otro barroso cachos gachos, valorado cada uno en cincuenta pesos. Un novillo negro, cachos al tiro, valorado en veinte pesos. Una vaquilla encerrada, panza blanca, valorada en diez y siete pesos. Una vaca barcina con su cría del mismo color, valorada en cuarenta y cinco pesos. Una vaca sarda con su cría, valorada en treinta y cuatro pesos. Un ternero hoscó, valorado en siete pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Jesús Mora y Padilla, y se venden de orden de este Juzgado previa información de necesidad para el pago de gastos, á pedimento de partes.

Alcaldía única.—Desamparados, 1^o de setiembre de 1888.

A. LÓPEZ.

José Joaquín Mora.—Carmen Chacón.

3 v. 3

A pedimento de los señores Manuel de Jesús, Benita, María de Jesús y José María Fernández, Rafael Guzman y Mateo Morales, se venderá en este despacho á las doce del miércoles tres del entrante octubre la finca que se describe así: terreno situado en la "Banderilla," distrito tercero del cantón primero de esta provincia, limitado con las propiedades siguientes: de las sucesiones de Joaquín Fernández Bonilla y Gavino Rivera, al Norte; de Rafael Guzmán, al Sur; de Francisco Solano, Juan Rivera y Ursula Brenes, al Este; y de Agustín Solano, calle en medio, de Joaquín Guevara al Oeste: consta de 21 hectáreas, 62 centiáreas y 97 decímetros cuadrados: está inscrita junto con la casa en él construída, en los tomos 99 y 133, á los folios 589 y 298, bajo los números 5.634 y 5.633, "Oriental," asientos tercero y quinto: está valuado en tres mil seiscientos veinte pesos quince centavos; y se vende para dividir su valor entre los petentes.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil en 1^a instancia.—Cartago, setiembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—2

El señor Mauro Vega Brenes, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene la sociedad conyugal que existió entre sus padres finado Ciriaco Vega Quirós y María Manuela Brenes, único apellido, mayores de edad, labradores y de este vecindario, á dos fincas, situadas en el barrio de San Rafael, distrito 4^o de este cantón, que se describen: solar constante de 13 áreas, 62 centiáreas, y 84 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, pared de adobe, madera de ira, cubierta de teja, con sus comedores y demás dependencias, que mide 13 metros, 376 milímetros de largo, por 8 metros, 360 milímetros de ancho. Linderos: Norte, propiedad de Inés Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Luis Guillen y José Mora; Este, ídem de Juana Brenes y Paulo Gómez; y Oeste, ídem de Francisco Mora y de la mortuoria de su padre. Vale cuatrocientos cincuenta pesos, no tiene gravamen y fué adquirida, parte del solar por herencia que cupo al conyuge sobreviviente María Manuela

Brenes en la mortuoria de Manuela de Jesús Brenes, parte por compra á Miguel Víquez, y la casa por construcción á expensas de la sociedad conyugal; y solar comprensivo de doce áreas, 16 centiáreas y 7 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Inés Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Rafael Granados; Este, ídem de Francisca Mora y la finca anterior deslindada; y Oeste, ídem de Agustín Solano y Francisco Brenes. Vale ciento cincuenta pesos, está libre de gravamen y fué adquirida por compra á Juan Brenes. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir lo haga valer en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en 1^a instancia.—Cartago, setiembre 6 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—2

FRANCISCO SANABRIA, Alcalde único de esta villa.

A quienes interese hacer saber: que en su despacho se presentó el señor Manuel del Rosario Salas y Víquez, de sesenta años de edad, seltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información para justificar la posesión que tiene por más de treinta años en las dos fincas siguientes:—Primera.—Casa de habitación de metros 8,560 de frente por metros 3044 de fondo, con una cocina á la espalda de igual largo al de la casa por metros 1672 de ancho; construída toda de adobes y madera de cuadro, cubierta de teja y ubicada en el solar correspondiente, que mide 4 áreas y 47 centiáreas poco más ó menos, dedicado á café y otros siembras, plano, de figura regular, situado en el barrio de San Pedro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Francisco Hernández; al Sur, calle pública en medio, ídem de Ramón Rodríguez y Juan Gutiérrez; y al Este, ídem de José Arias, y calle privada en medio, ídem de la sucesión de Telésforo Valerio; adquirió el terreno por compra á su señor padre José Miguel Salas, y la casa por construcción á sus expensas; y vale aproximadamente cien pesos.—Segunda.—Terreno de charral, constante de seis áreas poco más ó menos, plano, de figura triangular, situado en el mismo barrio que el anterior, cantón citado de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, Sur y Oeste, propiedades de don Antonio Amerling; y por el Este, calle pública en medio, ídem del mismo señor Amerling; lo adquirió por compra al finado Manuel Vargas, y vale aproximadamente cincuenta pesos.—Señalo en consecuencia, el término de treinta días para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción que se pretende, se presenten á legalizarla.

Alcaldía única de Santa Bárbara, setiembre 5 de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Miguel Córdoba. Ismael Chaverri.
3 v. 2.

El señor Juan Paulino Mesa Marín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado justificando la posesión que tiene en un terreno situado en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Manuel Mesa; Sur, propiedad de José Bonilla; Este, terreno de Bernabé Quirós, río en medio; y Oeste, calle en medio, terreno de Eugenio Cantillo; fué adquirido por compra á Gregorio Marín, no tiene ningún gravamen y vale doscientos pesos.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de 1^a instancia civil. Cartago, setiembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 2

Hago saber á quienes interese y para que ejerciten sus derechos dentro de treinta días, que el señor José María Mena y Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando título posesorio de la finca siguiente:—Terreno dedicado á agricultura, situado en la "Macacóna" distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con terreno del señor José Trejos; al Sur, con terreno de mi propiedad; al Este, con terreno de Antonio Hernández; y al Oeste, con terreno de Juan Mata.—Está libre de gravámenes y la adquirió el interesado por compra á la Municipalidad de este cantón hace más de once años y vale próximamente noventa pesos.

Alcaldía única de Esparta, 17 de agosto de 1888.

ULADISLAO GUEVARA.

Francisco Zúñiga,
Secretario.

3 v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

INVITACIÓN.

En los días 15, 16 y 17 del presente mes, celebra esta ciudad sus fiestas cívicas. La concurrencia de los vecinos de las demás provincias se verá con sumo agrado, y á nombre de todos les hago una cortés invitación.

Puntarenas, 5 de setiembre de 1888.

El Gobernador,
SALV. JIRÓN.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

En las fechas siguientes han sido depositados en el fondo de Policía los animales que á continuación se expresan.

Setiembre 7.—Un caballo moro, regular tamaño y buena andadura, marcado con este fierro \square .

Setiembre 10.—Una vaca obero, marcada con estos fierros R A.

Setiembre 11 de 1888.

FEDERICO FONSECA.

ORDEN.

Notándose el mal estado en que se encuentran las aceras del centro de esta ciudad, se previene á los dueños de fundos: que en el término de treinta días, á contar de esta fecha, deben hacer los reparos necesarios hasta dejarlas en buen estado; y que el que no cumpla con este deber, incurre en multa de cinco pesos y pagará el costo que la policía haga en llevarlo á efecto.

Agencia Principal de Policía de Alajuela, agosto 31 de 1888.

GMO. RUIZ.

3—2

ANUNCIOS.

RETRETAS

QUE SE DARÁN Á LOS SEÑORES DELEGADOS AL CONGRESO CENTRO AMERICANO, EN EAS NOCHES DEL 13 Y 14 DEL CORRIENTE Á LAS 8 P. M., FRENTE AL GRAN HOTEL.

PROGRAMA

de piezas de música que se ejecutarán.

Noche del 13.

- 1^a—Himnos Centroamericanos de Costa Rica, Guatemala, San Salvador, Honduras y Nicaragua.
- 2^a—Gran Mosaico de los Mártires. Donizetti.
- 3^a—Fantasía de la ópera Atila. Verdi.
- 4^a—I Due Foscari. Fantasía por Chaves T. Verdi.
- 5^a—Cristina. Valse de Chaves T.

Noche del 14.

- 1^a—Himnos patrióticos costarricenses, dedicados al Benemérito General Presidente de la República, Licenciado don Bernardo Soto. Campabadal y Chaves T.
- 2^a—Mercedes. Célebre obertura de L. A. Dessane.
- 3^a—Segundo acto de la ópera Lohengrin. R. Wagner.
- 4^a—Fausto. Fantasía por Chaves T. Gounod.
- 5^a—Mascota. Fantasía por Covert.

Dirección General de Bandas Militares.—San José, 12 de setiembre de 1888.

RAFAEL CHAVES T.

Compañía del Monte Aguacate.

Con el objeto de dar cuenta de una exposición presentada por los arrendatarios del mineral sobre los trabajos por ellos ejecutados, y de resolver algunas cuestiones que sobre el contrato de arrendamiento hacen, se convoca á todos los accionistas para una reunión general extraordinaria que tendrá lugar á la una p. m. del domingo 23 del corriente en la oficina del infrascrito.

FEDERICO TINOCO.

San José, setiembre 1888.

3 v. 1.

AVISO.

De esta fecha en adelante queda abierta nuevamente al servicio público la Biblioteca nacional de la extinguida Universidad.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 11 de setiembre de 1888.

F. HERRERA.

San José, 13 de setiembre de 1888.

Adicional al cantón del Paraíso.

Ramón Sáenz, Antonio Arias, Cecilio Sánchez, Leopoldo Quirós, Martín Marín, Arcadio Rojas, Escolástico Ramírez, Agustín Ramírez, Juan Moya, Cayetano Donato Morales, Tobias Avendaño, Benito Barquero, Lorenzo Molina, Juan Aguilar Madriz, Pedro Brenes, Alberto Solano, Benjamín Solano, Ricardo Alvarado, Eusebio Coto, Vicente Fidel Quesada, Estéfano Ramírez, Amado Soto, Alberto Meza, Julián Madriz, Rafael Moya, Julian Sánchez, Eliseo Moya, Mauricio Bonilla, Rafael Madriz, Nereo Loaiza, Emilio Brenes, Adolino Solano, Jesús Sáenz, Cándido Solano, Juan Madriz, Julián Solano, Hipólito Arias, Antonio Rosas, Esteban Segura, Agustín Ramírez, Juan Agustín Madriz, Alfredo Guzmán, Escolástico Rojas, Felipe García, Rosa Morales, Telésforo Alfaro, David Gamboa, Carlos Gamboa, Escolástico Molina, Abel Gamboa, Julián Molina, Enrique Gamboa, Juan Chaves, Gregorio Ramírez, José Chaves, Francisco Ortega, Lucas Badilla, Lino Corrales, José Rosas, Federico Solano, José Solano Meneses, Salvador Moya, Ramón Alvarado, Ramón Chaves, Ramón Castillo, Severiano Molina, Simeón Cisneros, Victoriano Solano, Luz Castillo.

Jefatura Política del Paraíso.—31 de agosto de 1888.

LISTA

de las personas del cantón de la Unión, que en el corriente año deben pagar la contribución que la ley establece para la composición y mejora de los caminos públicos.

Distrito 1º

Parte oriental de la villa de la Unión.

Custodio Garita, Manuel Astorga, Atanasio Loaiza, José Quesada, Mercedes Quesada, José M.ª Quesada, Juan Boza, Policarpo Sanabria, Francisco Aguilar, Tomás Fernández, Rafael Calvo, Salvador Ramírez, Tomás Nájera, Presbítero Diego Vargas, José Torres, José Chacón, Ramón Arronis, José Arronis, Teodor Sanabria, Santiago Villalobos, Rafael D. Sanabria, José M.ª Rivera, Sacramento Gómez, Toribio Villalobos, Miguel Villalobos, Ramón Villalobos, Francisco Villalobos, Anselmo Soto, Pedro Soto, José M.ª Soto, Maurilio Montero, Agustín Loria, Agapito Viquez, Jesús Boza, Lorenzo Echavarría, Tomás Villalobos, Pilar Cuenca, Francisco Martínez, Samuel Jiménez, Pantaleón Amador, José M.ª Cervantes, Pilar Soto, José Garita Paz, Francisco Cantillo, Ramón Solís, Francisco Solís, Francisco Coto, José M.ª Coto, Antonio Soto, Juan F. Mora, Pedro Mora, Cleto Coto, Simón Castro, Benjamín Castro, Juan J. Vega, Jesús M.ª Sanabria, Samuel Vargas, Buenaventura Pastor, Ricardo Villalobos, Camilo Andrade, Joaquín Solano, Máximo Solano, Francisco Loaiza, Policiano Loaiza, Pedro Villalobos, Eduardo Nájera, Francisco Nájera, Juan Calderón, José M.ª Poveda, Buenaventura Cárdenas, Jesús Rojas, Martín Rojas, Carmen Rojas, Mercedes Montoya, Saturnino Solano, Teófilo Monestel, Manuel Sanabria, Rafael Sanabria, Carlos Rodríguez, Rafael Meléndez, Benja-

min Meléndez, José Torres Cervantes, Marcelino Cedeño, Emigdio Sanabria, Manuel Rojas, Buenaventura Richemond, Jaime Vega, Agustín Lizano, Manuel Villalobos, Próspero Lizano, Jesús T. Sanabria, Braulio Granados, Luis Barrantes, Jesús Quesada, José M.ª Calderón, Avelino Jiménez, José M.ª Arronis Vega, Rafael T. Villalobos, Zacarías Coto, Napoleón Burgos, José Garita Garita, José B. Céspedes, Ramón Loaiza, Natalio Mora, Napoleón Alvarado.

Barrio de San Rafael.

Rafael Mora, Juan Solís, Juan de Dios Céspedes, Agustín Solano, Indalecio Solano, Teodulo Ramírez, Indalecio Cordero, Leandro Flores, Rafael S. Sanabria, Lucas Solano, Félix Ramírez, Juan C. Fonseca, Crescencio Nájera, Joaquín Vargas, Tranquilino Vargas, Teófilo Vargas, Adriano Valerín, Antonio Molina, Cosme Picado, Bartolomé Guerrero, Carlos Ramírez, Juan Vte. Seviane, Jesús Campos, Nicolás Sanabria, Vital Vargas, Manuel Astorga, Francisco Macis, Ramón Barahona, Francisco Fonseca, Isidro Vargas, Francisco Solís, Juan R. Sanabria, Guadalupe Vargas, Manuel Abarca, Juan M.ª Ramírez, Toribio Abarca, Jacinto Solís, Nicolás Vargas, Rafael Bejarano, Gregorio Fonseca, Ramón Vargas, Dolores Arias, José Villalobos, Espiritusanto Fonseca, José Fonseca, Rafael Vargas, Marcos Villalobos, José Espiritusanto Fonseca, Juan de Dios Coto, Santana Mora, Honorio Coto, Rafael Coto, Cirilo Sanabria, Juan Santos Fonseca, Pedro Campos, Rafael Badilla, Bartolomé Coto, Elías Astorga, José Muñoz, Gerardo Solís, José Solano, Francisco Solano, José Joaquín Quesada, Rosa Quesada, Ramón Molina, Félix Abarca, Francisco Calderón, Jesús Boza, José Guevara, Manuel Villegas, Camilo Fonseca, José Elizondo, Rafael Badilla h., Alberto Muñoz, Luis Villalta, Napoleón Sanabria, Alfonso Ramírez, José Badilla, Teodorico Fonseca, Adolfo Campos, Braulio Garro, Nicolás Lorenzo Salas, Rafael Solís, Ramón Fonseca, Juan Valerín, Fidel Solís, Calixto Macis, Sixto Chinchilla, Fidel Vargas, Jesús González, Víctor Guerrero, Máximo Ballester, Forlindo Vargas, Ramón Retana, Ramón Solano.

Barrio de San Ramón.

José Rivera, Antonio Rivera, Juan Chanto, Miguel Cordero, Adolfo Chanto, Serapio Fernández, Benito Fonseca, Federico Vargas, Juan Vargas, Braulio García, Félix Romero, Ramón Simón Vargas, José M.ª Solís, José Solís, Domingo Cordero, Jesús Cordero, Jerónimo Cordero, Juan Cordero, Sebastián Cordero, Cecilio Vindas, Raimundo Esquivel, David Vargas, Pastor Méndez, Rafael Rivera, José de la Cruz Zamora.

Barrio del Dulce Nombre.

Francisco Calvo, Ramón Alvarado, Juan B.ª Florés, Benito Flores, Pablo Gómez, Pedro Gómez, Antonio Calderón, Ramón Calderón, José Bejarano, José M.ª Salguero, Juan R. Alvarado, Santiago Soto, Bartolo Méndez, Timoteo Sánchez, Pedro Andrade, Esteban Arronis, Joaquín Pórqued, Felipe Alcázar, Ramón Montero, Pedro Cervantes, Juan Cervantes, José Sánchez, Antonio Bejarano, Rafael Amador, Salvador Chinchilla, Jesús Guevara, Manuel Jiménez, Carmelino Meléndez, Rafael Campos, Francisco Zúñiga,

Francisco Gómez, José Ramírez, Ricardo Montero, Jacinto Montero, Juan Montero, Eufasio Zúñiga, Simón Zúñiga, Teodulo Zúñiga, Francisco Rojas, Jerónimo Boza, José Salas, Ildefonso Cervantes, Napoleón Gómez, Tobias Calderón, Ramón Ramírez, Alonso Segura, Rafael Andrade, Ambrosio Salazar, Antonio Salazar, Rafael Flores, Demetrio Arguedas, Santiago Mora, Tranquilino Esquivel, Ignacio Sánchez, Moisés Coto, Anselmo Cordero, Santiago Arguedas, Ramón Zúñiga, Benvenuto Arguedas.

Distrito 2º

Parte occidental de la villa de la Unión.

Nicolás Calvo, Joaquín Varela, Nicolás Quesada, Ramón Conejo, Gregorio Conejo, José T. Garita, Jesús F. Sanabria, Espiritusanto Ramírez, Juan Echavarría, Rafael Calderón, Miguel Seviane, Joaquín Conejo, Adolfo Solano, Miguel Sanabria, Francisco Vargas O., Ignacio Valverde, Calixto Miranda, Luis Miranda, Faustino Miranda, Jesús Peralta, Jesús Macis, Ciriaco Macis, Concepción Boza, Jesús Solís, Miguel Madriz, Juan Solano, Felipe Garita, Arcadio Montero, Aquileo Villalobos, Rafael Montero, Ramón Arrois Villalobos, Ramón Echavarría, Isidro Echavarría, Napoleón Pacheco, Macedonio Rojas, Cornelio Calderón, Ildefonso Calderón, Juan N. Avendaño, Jesús Meneses, Ignacio Calvo, Maurilio Calvo, Juan P. Valverde, Víctor Aubert, Ramón Garro, Francisco Vega, Carmen Viquez, Bernardino Rojas, José M.ª Pérez, José Rodríguez, Luis Barquero, Lino Solís, Julián Vargas, Rafael Conejo, Nicolás Rivas, Tranquilino Meneses, Juan Villalobos, Atanasio Calderón, José M.ª Garita, Francisco Guevara, Modesto Guevara h., Juan F. Guevara, Gerardo Guevara, Manuel Garita, Ezequiel Peralta, Adolfo Amador, Sabiniano Calvo, Agustín Medrigal, Eufasio Pacheco, Cosme Zúñiga, Francisco Morales, Rafael Macis, Rafael Pérez, Florentino Majías, Francisco Conejo, Salvador Nájera, Ramón Chacón, Antonio Madriz.

Barrio de Concepción.

Juan Esteban Román, Juan Cubero, Manuel Cervantes, Rafael Cervantes, Pedro Méndez, Ramón Calvo, Santiago Méndez, Autolino Calvo, Juan Alvarado, Patricio Méndez, Manuel Méndez, Custodio Durán, José Durán Burgos, Jesús M.ª Durán, Francisco Chaves, Pedro Durán, Antonio Sojo, Yauvario Méndez, Cristóbal Salas, Jacinto Aguilera, Jesús Durán, Abraham Cubero, Wenceslao Acuña, Daniel Acuña, Juan Cordero, José M.ª Calvo, Liborio Serrano, Rafael Durán, Jesús Peralta, Aureliano Peralta, Mercedes Guerrero, Esteban Rojas, Pasión Guerrero, Jesús M.ª Durán Guerrero, José Durán Guerrero, Juan Rojas, Juan Guzmán Solano, Lucas Guzmán, Respicio Cubero, Maurilio Gutiérrez, José Sanabria, Agustín Quirós, José Quirós, Rafael Cubero, José Cubero, Nicolás Cordero, Simón Calvo, Fabián Calvo, José Ana Zúñiga, Manuel Sánchez, Santos Ovaras, Ramón Ovaras, Cleto Durán, Juan Durán, Juan Cervantes, Miguel Cervantes h., José M.ª Molina, Rafael Cervantes, Marcos Torres, Juan Guzmán, Felipe Guzmán, Alfonso Granados, Juan P. Rivera, José Alvarado, Eugenio Fernández, Mercedes Torres, Francisco Acuña, Rafael Ovaras, Jesús Salas, Miguel Abarca, Joaquín Torres, Emilio Durán, Jesús

Molina, Jesús Cubero, Manuel Guzmán, Juan Durán Guerrero, Pablo Durán, Félix Viquez, José M.ª Villalobos, Francisco Guzmán, Tranquilino Solano, Manuel Viquez, José Bonilla, Vicente Sánchez, Raimundo Alvarado, Pascual Cascante, Damián Sánchez, Jesús Castro, Guadalupe Barriento, Francisco Sánchez.

Barrio de San Diego.

Rafael Garro, Asunción Astúa, José M.ª Sanabria, Dolores Román, Mateo Ramírez, José Ramírez, Gregorio Guevara, Francisco Villalobos, Joaquín Vega, Sixto Vega, Sotero Montoya, Jerónimo Carpio, Alfonso Boza, Jesús Rodríguez, Hilario Paz, Cracio Segura, Jesús Araya, Ramón Araya, Manuel Montoya, Enrique Montoya, Juan Araya, Paulino Sanabria, Pantaleón Cordero, Enrique Richmond, José M.ª Calvo, Manuel Calvo, Juan Madrigal, Calixto Olivares, Manuel Olivares, Remigio Sánchez, Juan Montoya, Pantaleón Conejo, Francisco Lopez, Vicente Rivas, Pilar Calvo, Jesús Calvo, Francisco Barquero, Jesús Conejo, Luz Calvo, Primo Barquero, Indalecio Molina, Rafael Salguero, Francisco Conejo Coto, Diego Conejo, Salvador Alvarado, Jeremías Conejo, Jesús Rivera, Julián Bonilla, Abraham Calvo, Francisco Méndez, Cleto Conejo, Luz Barquero, Cecilio Segura, José Granados, Guillermo Segura, Agustín Díaz, Honorio Jiménez, Eulogio Jiménez, Nemecio Mora, Jesús Carpio, Rafael Carpio, Manuel José Brenes, Mariane Brenes, Nazario Badilla, Juan Sánchez, Carmen Ortiz, Víctor Ortiz, Basilio Conejo, León Quiros, Eduvigie Torres, Félix Montoya, Elías Garro, Ramón Calvo, Daniel Conejo, Francisco Conejo, Salvador Montoya, Juan Alvarado, Dolores Alvarado, Fernando Granados, José Salazar, Francisco Arias, Félix Vindas, Joaquín Brenes, Napoleón Gutiérrez, Wenceslao Monestel, Francisco Galán, Celso Galán, Juan Delgado, José M.ª Delgado, Joaquín Gamboa, Wenceslao Bermúdez, Alejo Gamboa, Jesús Gamboa, José Altola, Cayetano Hidalgo, Ramón Bermúdez, Ricardo Delgado, Laureano Bermúdez, José M.ª Bermúdez, Rosa Madriz, Rafael Calvo, Andrés Morales, Cayetano Calderón, Eligio Zúñiga, José Torres, Fernando Mata, Agustín Figueroa, Antonio Sánchez, Joaquín Villalobos.

Barrio de San Juan.

Custodio Salazar, Joaquín Valverde, Ramón Cerdas, Manuel Pérez, Jesús Arley, Simón Vega, Gabriel Talavera, Gil Mora, Francisco Ramírez, José Ramírez, Manuel Ulloa, José Cisneros, Tomás Cedeño, Juan Castro, Antonio Salazar, Vicente Muñoz, Esteban Fernández, Vicente Artavia, Marcos Salazar, Benito Salazar, José de Jesús Granados, Evaristo Sánchez, Juan Solano, Pedro Jiménez, Vicente Jiménez, Juan Jiménez, Miguel Jiménez, Mercedes Lizano, Rafael Cauzón, José María Granados, Pío Calvo, Esteban Calvo, Aniceto Aguilar, José M.ª Boza, Belisario Boza, Prudencio Boza, Isidro Ballester, Diego Sancho, Diego Sancho h., Víctor Coto, Luciano Guerrero, José M.ª Madrigal, José Villalobos, Juan R. Nájera, Juan Cedeño, Eugenio Cedeño, Juan P. Sanabria, Juan Cisneros, Maximino Durán, Jesús Vega, José Monje, Liborio Torres, Ramón Acuña, Juan Acuña, Jesús Carvallo, Jesús Villalobos, Juan Ramírez, Jesús Salazar, Rafael M.ª

chena, Jesús Cordero, Ramón Cordero, Gabriel Umaña, Bartolo Arley.

Jefatura Política de la Unión.—23 de agosto de 1888.

LISTA de los individuos que pueden pagar la contribución subsidiaria del corriente año de 1888, en el cantón 2º de Santa Cruz.

A SABER:

Distrito central 1º

Nicolás Deliyore, Salvador Bonilla, Manuel Antonio Fallas, Andrés Bonilla, Víctor Bonilla, Constantino Deliyore, Jorge López, Andrés Cabalceta, Leoncio Alvarez, Sixto Leiva, José Mª Velasco, Alfonso Salazar, Doroteo Pérez, Dolores Jaen, Valentín Medrano, Félix Medrano, Tomás Medrano, Luis Morales, Braulio Morales, Manuel Toscano, Atanasio Guevara, Miguel Ramírez, Miguel Arrieta, Ramón Arrieta, Toribio Arrieta, Cipriano Arrieta, Trinidad Bonilla, José B. Obando, Emilio Obando, Bernardino Alvarado, Elías León, Onofre Chavarría, Antonio Estrada, Encarnación Navarro, Albino Arrieta, Bernardo Ramos, Juan Bonilla, Calixto Acevedo, Juan Acevedo, Rafael Acevedo, Diego Caravaca, Lucas González, José González, Manuel Jaen, Trinidad Méndez, Nicanor Angulo, Cristerno Angulo, Encarnación Pérez, Juan Marchena, Isidro Balladares, Cruz Duarte, Antonio Duarte, Jesús Ortiz, Pastor Duarte, Lucas Duarte, Salvador Bustos, Ramón Alvarez, Alfonso Espinosa, Santana Mª Zúñiga, Alberto Zúñiga, Ramón Coronel, Manuel Alvarez, Buenaventura Prado, Dionisio Prado h., Mercedes Arias, Juan Gutiérrez, Alejo Martínez, Siméon Vella, Luis Vega, Manuel Valle, Avelino Guidos, Eligio Arrieta, Blas Arrieta, Pedro Rojas, Carlos Chaves, Pablo Orozco, Buenaventura Vázquez, Concepción Carmona, José Angel Castillo, Francisco Guadamuz, Lino Viales, Paulino Serrano, Antonio Guadamuz, Francisco Young, Vital Pacheco, Simón Villegas, Manuel M. Guevara, Carmen Guevara, Salvador Rivas, Valeriano Cabalceta, Pantaleón Martínez, Prudencio Martínez, Hilario Rodríguez, Manuel Andrade, Marcos Alvarez, Ignacio Alvarez, José María Ruiz y Acevedo, Valentín González, Nieves Hernández, Francisco Zúñiga, Timoteo Rojas, José Balladares, Crisanto Fonseca, Ramón Ruiz, Leonidas Ruiz, Hilario Caravaca, David Cortés, Marcelo Chaves, Manuel Díaz, Blas Sobenes, Víctor Rosales, Ramón Caravaca, Mercedes Ortega, Juan Rodríguez, Encarnación Mejía, Patricio Moya, José Villegas, Delfino Zapata, Nieves Chavarría, Ramón Hernández, Gregorio Cuadra, José Ramirez, José Rodríguez, Rito Ramírez, Manuel Castro (a) Cartago, Manuel Castro, Teófilo D'hiriart, Bernardo Quesada, Manuel Gutiérrez Rómulo Baldison, Andrés Chaves, Blas Urbina, Juan Serrano, Claro Rojas, Baltasar Gutiérrez, Blas Pizarro, Pablo Pizarro, Juan Gómez (a) Posero.

Distrito 2º—Santa Bárbara.

Terencio Villafuerte, Higinio Vega, Fruto González, Dolores Villafuerte, Juan Chavarría, Rosa Chavarría, Isidro Chavarría, Bonifacio Duarte, José Gómez, Catarino Ramírez, José Ramírez, Tomás Cortés, Jesús Villafuerte, Higinio Matarrita, José Carrillo, Ricardo Obando, Rufi-

no Villafuerte, Leandro Villafuerte, Onecífero Villafuerte, Rafael Villafuerte, Dionisio Villafuerte, Leopoldo Villafuerte, Samuel Villafuerte, Miguel Navarrete, Casimiro Ramírez, Juan Espinosa, Teodoro Flores, Vicente Grijalva, Vicente Grijalva h., Salvador Grijalva, Francisco Navarrete, Nicolás Ramírez, Francisco Ramírez, Patrocínio Ramírez, José Ruiz, Trinidad Cortés, Mercedes Alcoser, José Gutiérrez, Espiritu Villarreal, Camilo Villarreal, Antonio Villarreal, Manuel Padilla, Modesto Padilla, Francisco Padilla, Isidoro Mercado, Doroteo Ramírez, Clemente Flores, Ramón Matarrita, Concepción Mena, Teodulo Mena, Jerónimo Busano, Escolástico Montiel, Abelino Montiel, Ignacio Marin, Julián Rivas, Telésforo Cortés, Cristóbal Obando, Nicolás Montiel, Francisco Chavarría, Concepción Gutiérrez, Martín Obando, Benjamín Guido, Buenaventura Rodríguez, Rosario Mena, Fulgencio, Ramírez Macario Duarte, Blas Carrillo, Simón Villafuerte, Eligio Grijalva, Esteban Villafuerte, Santiago Villafuerte, José Villafuerte, Celidonio Guido, Manuel Guido, Martín Mena.

Distrito 3º—Bolsón.

José María Chavarría, Pedro Benavides, Pedro Reyes, Salvador Ortega, Mario Gómez, Domingo Cascante, Bartolomé Villegas, Miguel Villegas, Pablo Villegas, José Angel Villegas, Margarito Villegas, Julián Bonilla, Francisco Cascante, Blas Piña, Andrés Piña, Manuel López, Manuel Cascante, Blas Villegas, Esteban Montes, Vicencio Montes, Manuel Sequeira, Gabriel Bonilla, Ambrosio Cascante, José Ramírez, Jesús Sánchez, Jerónimo Lara, Inocente Lara, Concepción Ortega, Manuel Cascante F., Feliciano Ortega, José Mª Villegas, Manuel Ortega, Luciano Ortega, Pedro Fonseca, Luis Sánchez, Antonio Ruiz, Camilo Ruiz, Jorge Ríos, Antonio Ríos, Rafael Ríos, Julián Villagra, Casimiro Ruiz, Blas Noguera, Luis Ruiz, José Peralta, Rafael Fonseca, Hermenegildo Fonseca, Sixto Ortega, Paulino Fonseca, Aparicio Zúñiga, Macario Villegas, Salvador Lesama, Guadalupe Ortega, José Guido, Emilio Angulo, José Mª Jaen, Gabriel Gallo, José Pizarro (a) Nicle, Guadalupe Gómez, Jesús Gómez, José Aguirre, Francisco Zúñiga.

Distrito 4º—Belén.

Secundino Vargas, Jesús Vargas, José Mª Vargas, Patrocínio Sequeira, Silvestre Angulo, Rito Alvarez, Pedro Méndez, Antonio Ortega, Miguel Méndez, Crisanto Méndez, Juan García Dávila, Florencio Alvarez, Felipe Cruz, Ignacio Angulo, Jesús Ortega, Antonio Carmona, Ramón Aguilar, Ricardo Contreras, José Mª Aguilar, Andrés Aguilar, Antonio Carmona h., Bartolomé Villarreal, Valentín Contreras, Emilio Contreras, Bartolomé Rodríguez, Andrés Aguilar p., Santana Ortega, Jesús Villarreal, Federico Chaves, Jesús Contreras, Jesús Alvarez, Ramón Ortega, Ramón Contreras, Adolfo Navarrete, Celidonio Angulo, José Mª Angulo, Ceferino Angulo, José Mª Oquendo, Arcadio Angulo, Dionisio Angulo, Eustaquio Angulo, Ascensión Chavarría, José Chavarría, Antonio Chavarría, Pedro Chavarría, Calixto Sandoval, Vicente Angulo, Antonio Angulo, Rudecindo Angulo, Rafael Castañeda, Juan Castañeda, Pedro Castañeda, Francisco Castañeda, Camilo Castañeda, Miguel Medina, Dolores Angulo, Daniel Briceño, Tomás Angulo, Salvador Angulo, Mario Angulo, Mercedes Angu-

lo, Nicolás Cruz, Teodoro Navarrete, Ramón Navarrete, Isabel Contreras, Eusebio Contreras, Jesús Contreras, Lorenzo Angulo, José Díaz, Eugenio Angulo, Marcelino Angulo, José Medina, Dionisio Angulo, Jesús Cruz, Jesús Camareno, Vicente Camareno, Tiburcio Potoy, Francisco Potoy, Federico Angulo, José Mª Tenorio, Manuel Angulo, Gregorio Angulo, Cupertino Alvarez, Francisco Alvarez, Abelardo Alvarez, Felipe Alvarez, Crisóstomo Marchena, Nicomedes Sequeira, Marcelo Morales, Rito Carmona, Juan Carmona, Santos Ortega, Dionisio Mendoza, Jesús Chavarría, Concepción Chavarría, Braulio Chavarría, Cornelio Ramírez, José Ana Gutiérrez, Francisco Ramírez, Ramón Ramírez, Dolores Díaz, Andrés Mendoza, Pánfilo Rodríguez, Andrés Carmona, Escolástico Mendoza, Victoriano Marchena, Luis Marchena, Luis Ortiz, Anastasio Díaz, Policarpo Moraga, Encarnación Villarreal, Gregorio Cubillo, Melchor Cubillo, Luis Cubillo, José Moraga, Yanuario Moraga, Laureano Moraga, Juan Mendoza, Antonio Mendoza, Andrés Rodríguez, Félix Díaz, Rufino Rodríguez, Manuel Díaz, Estanislao Ramírez, Cecilio Mendoza, Mercedes Marchena, Miguel Chavarría, Miguel Obando, Domingo Zamora, Isidro Chavarría, Tomás Cascante, Teribio Mendoza, Rito Rodríguez, José Mª Rodríguez, Sebastián Mendoza.

Distrito 5º—Tempate.

Adolfo Vallejo, Idefonso Castillo, Antonio Castillo, Emilio Valerín, Policarpo Marchena, Nemecio Rodríguez, Encarnación Moreno, Silvestre Zúñiga, Gregorio Zúñiga, Juan Mª Moreno, Reyes Moreno, Rufino Moraga, Secundino Ramírez, Valerio Ríos, Casimiro Ramírez Efigenio Ramírez, Serafin Ramírez, Jesús Mª Bustos, Esteban Leal, Modesto Leal, Cruz Leal, Marcelo Moraga, Telésforo Ramírez, Cayetano Ramírez, Jacobo Ramírez, Juan P. Ramírez, Nemecio Hernández, Pedro Barahona, Catarino Camareno, Ponciano Góngora, Juan A. Zúñiga h., Francisco Angulo Q. José Angel Zúñiga, Víctor Zúñiga, Catarino Escobar, Hermenegildo Guzmán, Francisco Angulo h., Dionisio Leal, Francisco Zúñiga, Pedro González, Toribio Hernández, Rafael Peña, Rafael Vallejo, Juan Mª Rodríguez, Francisco Leal, Francisco Rodríguez, Cayetano Camareno.

Distrito 6º—Portegolpe.

José Mª Barrantes, Blas Barrantes, Cupertino Contreras, Joaquín Barrantes, José de J. Rodríguez, Francisco Barrantes, Apolonio Barrantes, Anselmo Arrieta, Vicente Arrieta, Estanislao Barrantes, Ulverso Barrantes, José Mª Zúñiga, Bonifacio Barrantes, Ascensión Barrantes, Nicanor Rodríguez, Antonio Ortiz, Salvador Ortiz, Salvador Rodríguez, Juan Rodríguez, Manuel Rodríguez, José Guevara, Sixto Barrantes, Yanuario Barrantes, Salvador Rodríguez, Manuel Bonilla, Rosa Rodríguez, Doroteo Briceño, José Mª Cedeño, Esteban Barrantes, Felipe Lara, Antonio Rodríguez, Dolores Cruz, Vicente Rodríguez, José Villarreal, Gregorio Vallejo, José Mª Ruiz, Domingo Valerín, Vicente Castillo, Martín Zúñiga.

Distrito 7º—Santa Rosa.

Guadalupe Villafuerte, Gertrudis Villafuerte, Gregorio Siles, Concepción Siles, Jesús Villafuerte, Procopio Vallejo, León Gutiérrez, Leonor Rodríguez, Marcos Rodríguez, Santiago Rosales, Ramón Guidos, Patrocínio Pizarro, Marcos Valladares, Cristino Gómez, Marcelo Ordóñez, Agustín Zúñiga, Teófilo Pizarro, Dámico Pizarro, Claro Rosales, Ricardo Rosales, Pedro Alvarado, Ponciano Zúñiga, José Santana, Pío Santana, Juan Santana, Ceferino Rosales, Teodosio Zumbado, Carmen López, Leandro Ro-

dríguez, Encarnación Ruiz, Rosa Obando, Jesús Zúñiga, David Zúñiga, Alberto Ruiz, Fernando Ruiz, Buenaventura Rosales, Rosa Rosales, Pastor Obando, Filadelfo Rosales, Mario Rosales, Tomás Rosales, Benigno Rosales, José Villafuerte, Ramón Rosales, Fabián Rosales, Escolástico Villarreal, Mateo López, Juan Gutiérrez, Manuel Molina, Antonio Vázquez, Estanislao Rosales, Ramón Ruiz, Pablo Bustos, Agatón Rosales, Mario Leal, Ramón Angulo, Angel Angulo, Gregorio Angulo, Rito Duarte, Anastasio Duarte, José Mª López, Jesús López, Mario López, Silverio Vallejo, Manuel Zúñiga Ruiz, José González, Mariano Duarte, Torcuato Duarte, Casimiro Gutiérrez, Ramón Gutiérrez, Ramón Obando, José Mª Obando, Gregorio Obando, Julián Arrieta, Francisco Arrieta, Rafael Dinartes, Francisco Zúñiga Ruiz, Agustín Zúñiga Ruiz, Seferino Gutiérrez, Blas Vallejo, Reyes López, Santiago López, Sebastián López, Calixto Jaén, Rufino Villafuerte, Martín Rodríguez, Carmen Gómez, Idefonso Leal, Salvador Leal, Juan Bonilla, Adolfo García, Hipólito Vallejo, Joaquín Vallejo, Dolores Arrieta, Juan Zumbado, Migue Camareno, José Antonio Gutiérrez, Faustino Vallejo, Gregorio Vallejo, Vicente Siles.

Distrito 8º—Veintisiete de Abril.

Eleuterio Rodríguez, Pascual Gutiérrez, Ponciano Leal, Pedro Gutiérrez, Demetrio Gutiérrez, Inés Gutiérrez, Pedro Matarrita, Aparicio Matarrita, Cristóbal Matarrita, Rito Arroyo, Policarpo Gómez, Higinio Gutiérrez, Gil Sequeira, Cecilio Gutiérrez, Antonio P. Gutiérrez, Filiberto Gutiérrez, Celestino Gutiérrez, Rafael Gómez, Estanislao Gómez, Mario Gómez, Feliciano Gutiérrez, Blas Gómez, Crisanto Gómez, Antonio Arroyo, Luis Gutiérrez, Tremedal Leal, Audato Gómez, Concepción Juárez, Lupario Gómez, Jerónimo Alvarez M., Manuel Abarca, José Baltodano, Nicolás Gómez, Carmen Rosales, Gregorio García, Rosa Tijerino, Emilio Juárez, Roque Aguilar, Concepción Gómez, Pablo Gómez, Alonso Rosales, Pedro Gómez, Antolín Gómez, Guadalupe Gómez, Onecífero Aguilar, Delfino Aguilar, Bernardino Durán, Reyes Abarca, Antonio Gómez, Nemecio Gómez, Alfonso Gómez, Saturnino Obando, Jerónimo Gutiérrez, Francisco Gutiérrez, Eligio Rodríguez, Pedro Rodríguez, Francisco Rodríguez, José Mª Rodríguez, Lino Angulo, J. Bruno Angulo, Salvador Ruiz, Lucas Abarca, Cesáreo Valle, Ramón Brenes, Manuel Oviedo.

Distrito 9º—Lagunilla.

Ricardo Briceño, Pedro Pizarro, Andrenio Peña, José Angel Vega, José Morales García, Antonio Gutiérrez, Jesús Sequeira, Jesús Rodríguez, Concepción Rodríguez, José Mª Rosales, Timoteo Peña, Rafael Briceño, David Rosales, José López, Mauricio Morales, José Morales C., Felipe Morales, Manuel Vázquez, Nicomedes Ruiz, Ramón Vázquez, Nicolás Vázquez, Manuel Romero, Pedro Dinarte, Rafael Vallejo, Antonio Rodríguez, Juan Moraga, Eleuterio Dinarte, Francisco Hernández, Antonio Arrieta, Ciriaco Noguera, Patricio Gutiérrez, Nicanor Dinarte, Ireneo Vallejo, Lázaro Salguero, Gregorio Espinosa, Alejandro Espinosa, Yanuario Rodríguez, Francisco Vega, Domingo Vázquez, Antonio Rosales, Justo Leiva, José Mª Zúñiga, Tiburcio Baltodano, Daniel Baltodano, Manuel Zúñiga, José Gutiérrez, José Mª Rodríguez.

Distrito 10º—Arado.

Juan Matarrita, Salvador Pizarro, José Mª Zúñiga, Ramón Guevara, Tranquilino Guevara, Manuel S. Guevara, Pedro Chaves, Eusebio Gutiérrez, Felipe Requene, Bruno Acevedo, Eustaquio Acevedo, Ubaldo Ruiz, Jesús Ruiz, Bruno Gutiérrez, Dolores Ruiz, Braulio Matarrita, Matías Oquendo, Manuel Castillo, Mario Castillo, Luis Matarrita, Antonio Gutiérrez, Camilo Matarrita, Ciriaco Ruiz, Leandro Matarrita, Jacinto Matarrita, José L. Matarrita, Ramón Rodríguez, Elviro Rodríguez, Desiderio Espinosa, Nieves Barrantes, Jesús Hernández, Ambrosio Arrieta, León Jirón, Ubaldo Echavarría.

(Continuará.)